



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	14 de Noviembre 2024		
Materia:	Programa de Cumplimiento ROL D-114- 2019		
Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
	Razón:		

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Luis Jimenez
Cargo:	Representante legal
Empresa u Organización:	Sociedad Jimenez y Gutierrez y CIA Ltda.
Rut empresa u organización:	44.121.670-6
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Planta Proceso Tec. Hidrobiológico
Dirección del titular:	Km 12, Ruta 226 camino a los Quemos
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Luis Jimenez	Gerente General	[REDACTED]
2	Elena Lanzil	Consultor	[REDACTED]
3	Alejandro Silva	Consultor	[REDACTED]
4			[REDACTED]
5			[REDACTED]

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con **poder de representación** otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es **persona natural**, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es **persona jurídica**, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Revisar estado PDC refundido presentado

V. Declaración Jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es **persona natural**, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es **persona jurídica**, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante

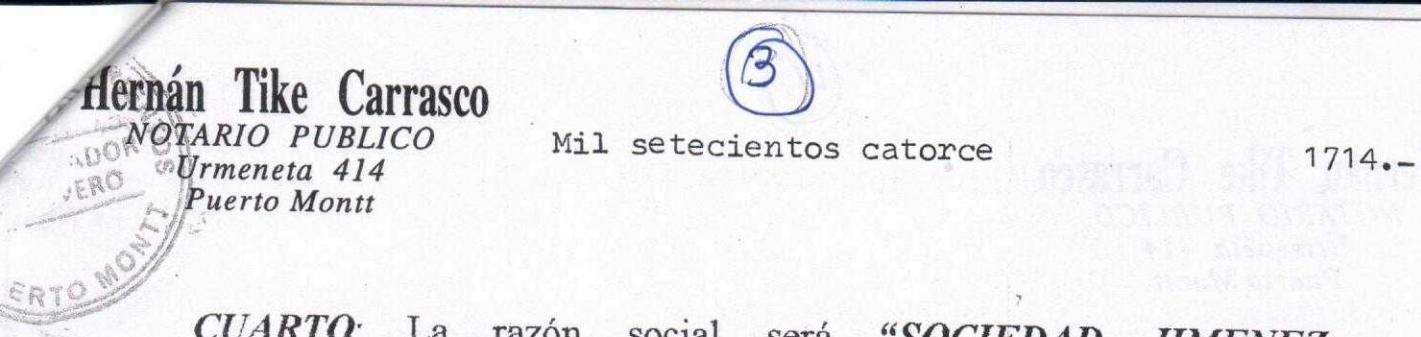
Luis Jiménez
R.U.T.: [REDACTED]



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

Mil setecientos catorce

1714.-

CUARTO: La razón social será “**SOCIEDAD JIMENEZ GUTIERREZ Y COMPAÑIA LIMITADA**”, pudiendo sin embargo también funcionar y actuar en sus relaciones con terceros e inclusive con bancos e instituciones, con el nombre de “**LUDRIMAR LTDA.**”.

QUINTO: La administración y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios, quienes actuando conjunta y separadamente y anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos, tanto judicial como extrajudicial, y sin que la enumeración sea taxativa, podrán dar y tomar en arrendamiento, vender, ceder, permutar, traspasar o de cualquier modo adquirir o enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos, certificados, deventures y valores mobiliarios en general; vender créditos y aceptar cesiones, constituir y cerrar depósitos, constituir y retirar valores en custodia y garantía asegurar contra todo tipo y cualquier riesgo, cobrar los valores en caso de siniestro, celebrar contratos de transportes, de fletes, de comisión; convenir sin limitación alguna las cláusulas de la esencia, naturaleza y meramente accidentales de los actos y contratos que celebre; cobrar y percibir cuando se adeude o llegare a adeudar a la sociedad por cualquier tipo o motivo; otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; celebrar contratos de promesa respecto de bienes muebles e inmuebles, de seguros, de cambio, de trabajo, de confección de obra material, mutuos y líneas de crédito, de comodato, depósito y arrendamiento,

Hernán Tike Carrasco
NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

aceptar, constituir, alzar y posponer prendas, constituir, alzar y posponer hipotecas y prohibiciones, otorgar y aceptar fianzas simples u obligando a la sociedad como codeudora solidaria y, en general, otorgar y aceptar toda clase de garantía, firmando todos los documentos necesarios; ceder créditos y aceptar cesiones; en el orden bancario podrá celebrar con instituciones bancarias y financieras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y personas jurídicas o naturales, en cuanto sea procedente, contratos de cuentas corrientes, depósitos, créditos, contratar cuentas de ahorro; girar y sobregirar en ellas, contratar cuentas de créditos especiales, préstamos en cualquier forma, ya sea como créditos en cuenta corriente, avances contra aceptación o pagarés; aceptar y objetar saldos de cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques, girar, sobregirar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar en propiedad, cobranza o garantía y con o sin restricciones, avalar, renovar y suscribir, protestar, descontar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden relativos a obligaciones en general y todo otro efecto de comercio; obtener boletas de garantía, solicitar avances contra aceptación; novar, remitir y recompensar obligaciones, transigir, estipular en cada contrato que celebre, los precios, plazos, modalidades y demás condiciones, resciliar y dejar sin efecto esos contratos, renunciar a la acción resolutoria; contratar toda clase de préstamos con o sin garantías; tramitar, retirar y endosar pólizas de seguro, firmar

Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

5

Mil setecientos quince

1715--

CONSERVADOR
ARCHIVERO

PUERTO MONTT

endosar y cancelar documentos de embarque, contratar acreditivos, celebrar operaciones de comercio exterior y de todo aquellos otros que se requieran ante los organismos o instituciones que directa o indirectamente esté relacionados con el objeto social; representar a la sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, servicios y autoridades administrativas, judiciales, municipales y organismos de la Administración del Estado, contratar préstamos ante la Corporación de Fomento de la Producción, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales, Instituciones Financieras y de Fomento, sean públicas o privadas; cobrar dividendos de acciones, bonos y otros valores; depositar y retirar dineros a la vista, plazo y condicionales; constituir, modificar, disolver y liquidar toda clase de comunidades, sociedades sean civiles o mercantiles; representar a la sociedad con voz y voto en cualquier clase de empresas, comunidades o sociedades en las cuales tenga interés, representación o parte; abrir acreditivos en moneda extranjera y realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, de importaciones y/o exportaciones, pudiendo suscribir las solicitudes de apertura de registros y demás documentos pertinentes, así como celebrar todos los actos y contratos, y otorgar todas las garantías necesarias; retirar valores en custodia o garantía; arrendar y abrir cajas de seguridad, retirar de correos carta certificada, encomiendas, giros postales y percibir su valor, delegar en todo o en parte el uso de la razón social y la administración de la sociedad; podrán asimismo otorgar mandatos generales y especiales,

Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

(6)

con administración de bienes o sin ella y, con todas o algunas de las facultades señaladas; revocar y renovar los poderes y delegaciones conferidas, en general, podrán efectuar a nombre de la sociedad, sin limitación alguna, todos los actos, contratos y gestiones que sean necesarios o se estimen convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, modificarlos o ponerles término, dejándose expresa constancia que las facultades mencionadas han sido a vía de ejemplo, sin que ellas importen una limitación o restricción, podrán representar a la sociedad en toda clase de juicios, con las más amplias atribuciones, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario, especial o arbitral, tendrán al efecto todas las facultades generales del inciso primero y segundo del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por expresamente reproducidas una a una y que los comparecientes declaran conocer completamente, pudiendo además renunciar a acciones y derechos, fijar domicilio con prorroga de jurisdicción, otorgar y revocar poderes, delegar y revocar facultades, contestar demandas, transigir.

SEXTO: El capital social es la suma de **diez millones de pesos**, que los socios aportan en la siguiente forma: **uno)** El socio don LUIS HUMBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, aporta la cantidad de cinco millones de pesos, que se enteran en la siguiente forma: **a)** Con un millón de pesos en dinero efectivo, ya ingresados a la caja social y **b)** El saldo de cuatro millones de pesos, en el plazo de tres años, a cuenta de utilidades; **dos)** La socia doña DRINA PATRICIA OLIVARES